

**RRA RADICADO 2018-00517 RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO FECHADO
AGOSTO 4 DE 2023**

JAVIER ALEJANDRO CRISTANCHO JAIMES <abg.javierc@hotmail.com>

Vie 11/08/2023 4:06 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (40 KB)

RRA RADICADO 2018-00517 RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO FECHADO AGOSTO 4 DE 2023.pdf;

Señores

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Buena tarde

Mediante el presente mensaje de datos, allego en archivo adjunto escrito de RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto fechado de agosto del año 2023 por medio del cual se niega la solicitud de ACLARAR y/o ADICIONAR y/o COMPLEMENTAR la sentencia fechada 03 de mayo de 2023

Ruego dar el trámite de ley

atentamente

JAVIER ALEJANDRO CRISTANCHO JAIMES

C.C. 17342774

T.P. 323890 del C. S. de la J.

Señora
JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: RADICADO: 2018-00517

PROCESO: REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: LUZ MERY CALLE TABORDA

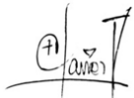
DEMANDADOS: CÉSAR AUGUSTO VANEGAS CALLE y
CLAUDIA MILENA CUERVO CALLE

JAVIER ALEJANDRO CRISTANCHO JAIMES, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía número **17.342.774** de Villavicencio y portador de la Tarjeta Profesional número **323890** del C.S. de la J., obrando en mi condición conocida dentro de la actuación referenciada, por medio del presente escrito, me dirijo al despacho, muy respetuosamente, para manifestarle que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto fechado de agosto del año 2023 por medio del cual se niega la solicitud de ACLARAR y/o ADICIONAR y/o COMPLEMENTAR la sentencia fechada 03 de mayo de 2023 con el objeto de que se ha revocado y en su defecto si adicione y o complemente la sentencia antes identificada en los términos solicitados.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. La solicitud de ACLARAR y/o ADICIONAR y/o COMPLEMENTAR la mencionada sentencia, se realizó en el tiempo oportuno y dentro del término previsto en la ley para el efecto.
2. La solicitud de adición y/o complementación está establecida en la ley.
3. En la sentencia materia de la solicitud de adición que se niega en el auto recurrido, me permito señalar al despacho que la omisión en que se incurrió es real y evidente ya que por ninguna parte de la sentencia se indicó ni se determinó cuál fue el supuesto fáctico y cuál fue la prueba tenida en cuenta el dicho acto para determinar que la posesión exclusiva y excluyente comienza en los demandados a partir del deceso de su progenitora acaecido el día 13 de enero de 2016 y, en ese orden, la ya citada solicitud de adición resulta totalmente legal y procedente dada la naturaleza de la providencia materia de la solicitud y adición.

De la Señora Juez, atentamente



JAVIER ALEJANDRO CRISTANCHO JAIMES

C.C. No. 17.342.774

T.P. No. 323890 del C.S. de la J.

Dirección: Cra 24 No. 24 A 22 barrio el Retiro de Villavicencio

Dirección electrónica: abg.javiere@hotmail.com

RE: RRA RADICADO 2018-00517 RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO FECHADO AGOSTO 4 DE 2023

JAVIER ALEJANDRO CRISTANCHO JAIMES <abg.javierc@hotmail.com>

Vie 11/08/2023 4:58 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (41 KB)

RRA RADICADO 2018-00517 RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO FECHADO AGOSTO 4 DE 2023.pdf;

De: JAVIER ALEJANDRO CRISTANCHO JAIMES

Enviado: viernes, 11 de agosto de 2023 16:06

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RRA RADICADO 2018-00517 RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO FECHADO AGOSTO 4 DE 2023

Señores

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Buena tarde

Mediante el presente mensaje de datos, allego en archivo adjunto escrito de RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto fechado de agosto del año 2023 por medio del cual se niega la solicitud de ACLARAR y/o ADICIONAR y/o COMPLEMENTAR la sentencia fechada 03 de mayo de 2023
Ruego dar el trámite de ley

atentamente

JAVIER ALEJANDRO CRISTANCHO JAIMES

C.C. 17342774

T.P. 323890 del C. S. de la J.

Señora
JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: RADICADO: 2018-00517

PROCESO: REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: LUZ MERY CALLE TABORDA

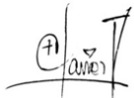
DEMANDADOS: CÉSAR AUGUSTO VANEGAS CALLE y
CLAUDIA MILENA CUERVO CALLE

JAVIER ALEJANDRO CRISTANCHO JAIMES, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía número **17.342.774** de Villavicencio y portador de la Tarjeta Profesional número **323890** del C.S. de la J., obrando en mi condición conocida dentro de la actuación referenciada, por medio del presente escrito, me dirijo al despacho, muy respetuosamente, para manifestarle que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto fechado de agosto del año 2023 por medio del cual se niega la solicitud de ACLARAR y/o ADICIONAR y/o COMPLEMENTAR la sentencia fechada 03 de mayo de 2023 con el objeto de que sea revocado y en su defecto se adicione y/o complemente la sentencia antes identificada en los términos solicitados.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. La solicitud de ACLARAR y/o ADICIONAR y/o COMPLEMENTAR la mencionada sentencia, se realizó en el tiempo oportuno y dentro del término previsto en la ley para el efecto.
2. La solicitud de adición y/o complementación está establecida en la ley.
3. En la sentencia materia de la solicitud de adición que se niega en el auto recurrido, me permito señalar al despacho que la omisión en que se incurrió es real y evidente ya que por ninguna parte de la sentencia se indicó ni se determinó cuál fue el supuesto fáctico y cuál fue la prueba tenida en cuenta el dicho acto para determinar que la posesión exclusiva y excluyente comienza en los demandados a partir del deceso de su progenitora acaecido el día 13 de enero de 2016 y, en ese orden, la ya citada solicitud de adición resulta totalmente legal y procedente dada la naturaleza de la providencia materia de la solicitud y adición.

De la Señora Juez, atentamente



JAVIER ALEJANDRO CRISTANCHO JAIMES

C.C. No. 17.342.774

T.P. No. 323890 del C.S. de la J.

Dirección: Cra 24 No. 24 A 22 barrio el Retiro de Villavicencio

Dirección electrónica: abg.javiere@hotmail.com

